



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 107-2025-CU-UIGV
Lima, 24 de julio de 2025

VISTOS:

El Acta de sesión extraordinaria del Consejo Universitario y el Informe N° 28-2025-ORSBU-REC-UIGV de la Oficina de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando a la condición "en liquidación" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativas sobre la materia;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, mediante el Informe N° 28-2025-ORSBU-REC-UIGV, la Oficina de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario hace de conocimiento que se realizó el proceso de elección de los estudiantes que reemplazarán a sus antecesores, quienes culminaron sus estudios y dejaron vacantes sus cargos. Por otro lado, solicita ratificar a los integrantes de la Comisión y Tribunal Disciplinario para actos de Hostigamiento Sexual;

Que, mediante Informe dirigido al Rectorado, la secretaria de instrucción informa al Rectorado, en calidad de miembro titular del Tribunal Disciplinario que urge la reconfiguración de los órganos resolutores de los casos de hostigamiento sexual y se tenga en cuenta la propuesta realizada por la Oficina de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario;

Que, revisada la documentación, el Consejo Universitario acuerda aprobar la reconfiguración de la Comisión y Tribunal Disciplinario en casos de hostigamiento sexual, conforme a lo solicitado por el Rectorado de esta Casa de Estudios; por tanto, es necesario emitir el acto resolutorio respectivo;

Con las visaciones de la Secretaría General y el Rectorado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.º 27809, la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la RECONFORMACIÓN de la COMISIÓN DISCIPLINARIA en casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, a saber:

- Gerente de Sistemas Administrativos (Miembro titular)
- Jefe (a) de la Oficina de Secretaría y Registros (Miembro titular)
- Rossana Cecilia Lainez Lozada Huamán
Estudiante (Miembro titular)
- Director de la Dirección de Gestión de la Calidad (Miembro suplente)
- Jefe (a) de la Oficina Central de Grados y Títulos (Miembro suplente)
- Mónica Ivonne Rivera Espinoza
Estudiante (Miembro suplente)

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la RECONFORMACIÓN del TRIBUNAL DISCIPLINARIO en casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, a saber:

- Rector (Miembro titular)
- Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos (Miembro titular)
- Magda Angélica Cortez Medina
Estudiante (Miembro titular)
- Secretario General (Miembro suplente)
- Coordinador (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad (Miembro suplente)

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la conformación de la Comisión y Tribunal Disciplinario aprobada mediante resolución N° 199-2023-CU-UIGV, de fecha 10 de noviembre del 2023.



UNIVERSIDAD
INCA GARCILASO
DE LA VEGA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

ARTÍCULO CUARTO. – PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución de todas las autoridades académicas y administrativas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega

